

FECHA: 02/02/2022
EXPEDIENTE Nº: 4142/2010
ID TÍTULO: 2502672

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Trabajo Social por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar la redacción del conjunto de la memoria ya que se mantiene la expresión 'trabajo social sanitario' en descriptores y contenidos, lo que podría inducir a confusión.



El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Atendiendo a la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas, se revisa la información de la memoria y, en base a las recomendaciones incluidas en la citada resolución, se modifican los apartados que correspondan con el objetivo de dar respuesta a las mismas (2, 4.1, 5.1, 6.1, 6.2 y 7). PRIMERO- Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 150 a 300 por curso académico (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" modificado en el que se da respuesta a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades (2). TERCERO- Atendiendo a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, se revisa la información del PDF del apartado y se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado (4.1); se modifica el apartado únicamente para actualizar el "Reglamento de Acceso y Admisión a Estudios Oficiales" (4.2) y la "Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO- Se atiende a las Recomendaciones del informe de evaluación favorable del proceso de modificación de fecha 03/07/2020 sobre el TFG grupal (apartados 5.1, 5.4 y 5.5). Se actualizan textos del epígrafe "planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida", "Procedimiento de coordinación académico-docente" y "Descripción del plan de estudios" (5.1). Se actualizan las actividades formativas (5.2) y los sistemas de evaluación (5.4). Se incluye una nueva optativa de 6 ECTS en el plan de estudios (5.1 y 5.5); se atiende a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades (5.1). QUINTO- Se realizan cambios en el criterio "Personal Académico" en base al aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado y en relación a las recomendaciones incluidas en la



Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades (6.1) y se actualizan textos y tablas en base a la realidad de UNIR y en relación a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades (6.2) SEXTO- Se modifica el criterio " Recursos materiales y servicios" para incluir nuevos centros de prácticas y se actualizan textos y tablas del apartado. También se revisa la información del apartado con base en las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades (7) SÉPTIMO-Se actualiza la información del apartado "Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados" (8.2)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se solicita aumentar el número máximo de plazas de nuevo ingreso de 150 a 300 por curso académico.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, así como el histórico de los procesos que se han llevado a cabo en este título, junto con el apartado 2 de Justificación modificado en base a la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades. De hecho, atendiendo a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, se incluye dentro del PDF del apartado 2 un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Atendiendo a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, se revisa la información del PDF del apartado: dentro del punto 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la



actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado únicamente para actualizar el texto correspondiente al reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

Descripción del cambio:

Se modifica el apartado únicamente para actualizar la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Atendiendo a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: dentro del punto 5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida se incluye información relativa a la movilidad virtual; dentro del punto 5.2. Actividades formativas: se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; dentro del punto 5.3. Sistemas de evaluación: se revisa la definición del sistema de evaluación "Examen final". Se solicita incluir una nueva asignatura optativa de 6 ECTS en el plan de estudios denominada "Trabajo Social Sanitario" que se detallará más adelante. Se actualizan textos de los epígrafes "Procedimiento de coordinación académico-docente", "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida" del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se matiza la definición de las actividades formativas "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación",



"Tutorías (TFG)", "Elaboración del Trabajo Fin de Grado" y "Exposición del Trabajo Fin de Grado" de acuerdo a los criterios actuales de la universidad. Así mismo se matiza la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" para llamarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación. Se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación: "Evaluación del tutor externo (Prácticas)" que pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo (Prácticas)" y "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación" de acuerdo a los criterios actuales de la universidad.

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se matiza la denominación de la actividad formativa "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" para llamarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación".

5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se matizan las denominaciones de varios sistemas de evaluación:" Participación del estudiante (sesiones, foros)" pasa a denominarse "Participación del estudiante". "Test de autoevaluación" que pasa a denominarse "Test de evaluación". "Evaluación del tutor externo (Prácticas)" que pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo (Prácticas)". Como consecuencia de la recomendación del informe de Evaluación favorable sobre la propuesta de Modificación de Plan de Estudios de fecha 3 de julio de 2020, se matiza la denominación del sistema de evaluación "Evaluación del Contenido del Trabajo Fin de Grado" que pasa a denominarse "Evaluación del Contenido individual del Trabajo Fin de Grado".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Como consecuencia de la recomendación del informe de Evaluación favorable sobre la propuesta de Modificación de Plan de Estudios de fecha 3 de julio de 2020 se procede a realizar los siguientes cambios: se modifica y amplía el texto que aparece en el apartado de observaciones de la materia "Trabajo Fin de Grado" acerca de la elaboración y la evaluación del Trabajo Fin de Grado, además de los cambios ya indicados para los apartados 5.1 y 5.4. Además, se incluye una nueva asignatura optativa de 6 ECTS a ofertar en el plan de



estudios denominada "Trabajo Social Sanitario" dentro de "MÓDULO C. Procesos y Problemas sobre los que actúa el Trabajo Social", materia "Salud, Dependencia y Vulnerabilidad Social". Por lo tanto, la materia "Salud, Dependencia y Vulnerabilidad Social" contendrá 24 ECTS optativos en vez de 18 ECTS. Asimismo, se modifican los apartados de resultados de aprendizaje, contenidos, observaciones y actividades formativas para incluir información sobre la nueva asignatura optativa. Las competencias de la materia no varían.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Atendiendo a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, se revisa la información del PDF del apartado incluyendo las siguientes cuestiones: en relación a las competencias del profesorado en el uso de tecnologías digitales de la información y de la comunicación necesarias para el desarrollo de la docencia virtual, se incluye información relativa a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online y los planes de formación continua, a través de los Planes Anuales de Formación, que se derivan del Plan Estratégico de Formación. Además, se llevan a cabo cambios en el Criterio para ampliar el número de perfiles propuestos en la memoria verificada, en función del aumento del número de plazas de nuevo ingreso manteniendo el compromiso del porcentaje de doctores y doctores acreditados. Se modifica, por tanto, además, la estimación del número de horas docentes necesarias para poder impartir esta titulación, pasando de 14601,25 horas para 150 estudiantes a 29161,00 para 300 estudiantes. Asimismo, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado, para por un lado, actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad acorde al segundo semestre de 2020 y, por otro lado, atender a las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades. Con base en estas recomendaciones se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR y se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores. Asimismo, se incluye un nuevo epígrafe denominado "Mecanismos para



asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado y se adapta a la realidad actual de la Universidad. Además, teniendo en cuenta el aumento de plazas solicitado se amplía el listado de convenios con centros colaboradores para la realización de prácticas externas. También se revisa la información del apartado con base en las recomendaciones incluidas en la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, concretamente los puntos: 7.1. Justificación de la adecuación de los materiales y servicios disponibles, incluyendo información relativa a la elaboración y control de los recursos docentes. 7.3.1. Dotación para la realización de exámenes, se incluye el apartado con el objetivo de aportar información relativa a la realización de los exámenes tanto presenciales como virtuales e información sobre el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación, así como que las mismas han sido realizadas por el estudiante sin ayuda externa no autorizada. 7.3.2. Software de gestión académica, incluyendo la información relativa a las tres plataformas tecnológicas que sustentan el campus virtual docente y sus principales características. 7.3.3. Biblioteca virtual, incluyendo información relativa a la descripción de los mecanismos tecnológicos que facilitan el acceso del estudiantado a los servicios de biblioteca y documentación. 7.3.4. Revisión y mantenimiento de los recursos materiales y servicios, incluyendo información relativa a la revisión, el mantenimiento, la actualización y el correcto funcionamiento de la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades de enseñanza, investigación y gestión. Además, se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR. 7.7.2. Recursos hardware, incluyendo información acerca del código de buenas prácticas relacionado con las medidas de seguridad electrónica, en relación con el uso de la información personal del estudiantado de la titulación en modalidad virtual, así como la definición de su uso indebido y sus consecuencias para el estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la denominación del "Sistema de Garantía Interna de Calidad" que pasa a llamarse "Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad" (SAIC), y la codificación de la documentación del SAIC que aparece en el apartado.



Madrid, a 02/02/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

